



000017

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe N° 017-2018-GPP/RFGQ-MDCA del 23/01/2018, la C.P.C Rosa Felicita Guevara Quispe, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a subvencionar con el pago de 04 galones de gasahol 90 semanalmente en apoyo al traslado de alimentos del Programa **CUNA MAS**, hacia el Centro Poblado San Juan de Ihuanco; Centro Poblado Menor Señor de los Milagros; el Centro Poblado de Casablanca; y el Comité de Gestión San Pedro de Cerro Azul, desde el mes de enero a diciembre del 2018, ascendiendo a un monto total de S/. 2,622.72 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE,

000017



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

000018

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011 – 2018 - MDCA**

Cerro Azul, 31 de enero del 2018.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del 31/01/2018; el informe N° 017-2018-GPP/RFQ-MDCA de fecha 23/01/2018, la C.P.C Rosa Felicita Guevara Quispe, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que mediante el Informe N° 017-2018-GPP/RFQ-MDCA de fecha 23/01/2018, la C.P.C. Rosa Felicita Guevara Quispe, en condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que sí, se cuenta con disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2018, para subvencionar con el pago de 04 galones de gasahol 90 semanalmente en apoyo al traslado de alimentos del Programa CUNA MAS, hacia el Centro Poblado San Juan de Ihuanco; Centro Poblado Menor Señor de los Milagros; el Centro Poblado de Casablanca; y el Comité de Gestión San Pedro de Cerro Azul, desde el mes de enero a diciembre del 2018, ascendiendo a un monto total de S/. 2,622.72 nuevos soles.

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018 establece en su artículo 4° numeral 4.2 establece "... Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ...". En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

000018